



Escuela de Defensoría Ambiental Comunitaria

PRIMERA JORNADA TERRITORIAL 2025 - CALAMA





EcoDefensoras

VÍNCULOS QUE SANAN. REDES QUE PROTEGEN

ESCUELA DE DEFENSORÍA AMBIENTAL COMUNITARIA

Primera Jornada Territorial 2025
Calama, Región de Antofagasta

ESCUELA DE DEFENSORÍA AMBIENTAL COMUNITARIA
Primera Jornada Territorial 2025
Calama, Región de Antofagasta

Fernanda Poblete Cofré
Danae Castañón Campusano
Nicolás Quiroz Sandivari
Yonny Torres Valenzuela

© Fundación Chile Sin Ecocidio
contacto@chilesinecocidio.org
© Ecodefensoras
contacto@ecodefensoras.org

DISEÑADO & DIAGRAMADO por
SELVÁTICA en un BOSQUE NATIVO
Los Perales, Quilpué, Región de Valparaíso
hola@selvatica.cl
selvatica.cl

IMPRESO & MANUFACTURADO por DERIVA
Calle Los Artesanos N° 195, Villa Alegre
Región del Maule
contacto@editorialderiva.org
editorialderiva.org

Primera Edición
Abril 2025

Proyecto creado con la asistencia de



Licencia Creative Commons.
Se permite el uso y reproducción de esta obra toda vez que no se efectúe con fines comerciales y se reconozca de forma expresa su autoría.

PRIMERA JORNADA TERRITORIAL 2025

ESCUELA DE DEFENSORÍA AMBIENTAL COMUNITARIA

Varios Autores



© FUNDACIÓN CHILE SIN ECOCIDIO

© ECODEFENSORAS





Índice

ESCUELA DE DEFENSORÍA AMBIENTAL COMUNITARIA PRIMERA JORNADA TERRITORIAL 2025

Agradecimientos.....	9
Presentación.....	11
Ecodefensoras.....	13

I. TALLERES

Alternativas Económicas para el Desarrollo Comunitario.....	18
Herramientas Legales para Proteger el Territorio.....	26
Amplifica tu Causa: Comunicación Digital y Redes Sociales...	36

II. ANEXOS

Seguridad en el Manejo de Información y el Uso de RRSS.....	52
Acuerdo de Escazú.....	58
Derechos de la Naturaleza.....	62
Glosario.....	70



EcoDefensoras

VÍNCULOS QUE SANAN. REDES QUE PROTEGEN



Agradecimientos

En primer lugar queremos agradecer a la Coordinadora por la Defensa del Río Loa y Madre Tierra Pata'Hoiri de Calama, por acoger nuestra propuesta y gracias a su apoyo, hoy se está celebrando la primera jornada presencial de la Escuela de Defensoría Ambiental Comunitaria.

Agradecemos también al Fondo Alquimia por creer y confiar en nosotras, aportando los recursos que han sido vitales para la creación y el desarrollo de la Escuela de Defensoría Ambiental Comunitaria y crear las bases de la plataforma de Ecodefensoras.

Por último, agradecer a todas y todos los participantes de este primer taller, por mostrar su interés en aprender y en generar procesos de articulación para sentar las bases de un mundo más justo y ecológico.



Presentación

En el marco de la defensa del territorio y los derechos ambientales, las defensoras ambientales juegan un rol fundamental en la visibilización de las injusticias territoriales que son provocadas por el extractivismo, la crisis climática y el avance de un modelo económico que despoja tanto a la naturaleza como a las comunidades de sus derechos más básicos.

Este modelo depredador, caracterizado por la explotación intensiva de los bienes comunes, no solo afecta el medio ambiente, sino que también profundiza las desigualdades sociales, afectando principalmente a las comunidades que ya se encuentran en situación de vulnerabilidad.

En este escenario, **resulta indispensable contar con herramientas legales, organizativas y comunicacionales que fortalezcan las capacidades de las comunidades para resistir y transformar este modelo de desarrollo.**

Este cuadernillo busca ser un aporte a la formación de las defensoras ambientales, proporcionando **las herramientas necesarias para defender los**

territorios de manera estratégica. A través de una serie de talleres diseñados para la primera jornada de formación que se llevará a cabo en Calama, se pretende no solo proporcionar conocimientos en áreas fundamentales como el uso de **herramientas legales para la defensa del territorio**, sino también en la **identificación y promoción de alternativas económicas** que surjan desde las propias comunidades.

Uno de los componentes clave de esta formación es la **capacitación en el uso de la comunicación digital y las redes sociales**. En la actualidad, estas herramientas se han convertido en aliados poderosos en la lucha por la defensa de los derechos ambientales.

A través de ellas, **es posible amplificar las voces de las comunidades, visibilizar las problemáticas locales y generar redes de apoyo tanto a nivel nacional como internacional**. La comunicación estratégica se presenta así como un **punto de unión entre la denuncia de las injusticias** y la difusión de las alternativas que surgen desde el territorio.

En este sentido, el cuadernillo no sólo recoge los contenidos de los talleres, sino que también refleja el esfuerzo colectivo por generar espacios formativos que potencien los procesos de organización y articulación que ya están en marcha. A través

de estos espacios, se busca fortalecer el trabajo de las defensoras ambientales, impulsando una mirada integral que permita no solo enfrentar los efectos negativos del extractivismo, sino también construir alternativas viables que promuevan un desarrollo de las comunidades.

Equipo de Chile Sin Ecocidio, marzo de 2025.

Ecodefensoras

Ecodefensoras es una plataforma web dedicada a capacitar y empoderar a defensoras ambientales y sus comunidades, ofreciendo herramientas comunicacionales y materiales digitales sobre la protección de territorios y la naturaleza. Su enfoque es local, interseccional y de género, promoviendo una participación activa en la defensa del medio ambiente.

Al usar el término “Ecodefensoras”, reconocemos el papel fundamental de las mujeres en la defensa del medio ambiente y honramos a quienes han sido silenciadas. Nuestro objetivo es empoderar a todas las personas, especialmente a mujeres, niñas, adolescentes y disidencias, para que conozcan sus derechos y tengan las herramientas necesarias para proteger nuestro planeta.

Juntas, estamos construyendo un movimiento global para un futuro más justo y sostenible, donde la naturaleza y los derechos humanos sean respetados.

Valores clave

- **Justicia ambiental:** Promover el derecho a un ambiente sano y seguro, acompañando a las comunidades en procesos legales.
- **Empoderamiento comunitario:** Brindar herramientas y conocimientos para fortalecer la defensa y toma de decisiones de las comunidades.
- **Igualdad de género:** Reconocer el papel crucial de las mujeres en la defensa ambiental.
- **Solidaridad:** Impulsar la colaboración entre comunidades y organizaciones para proteger el medio ambiente.
- **Respeto por la naturaleza:** Fomentar una relación respetuosa y sostenible con el entorno natural.
- **Participación ciudadana:** Fomentar la toma de decisiones inclusivas en temas ambientales.
- **Educación:** Transformar la conciencia y prácticas ambientales a través de la educación.
- **Inclusión:** Asegurar la participación de todas

las personas en la defensa del medio ambiente.

Acceso democrático a la información: Garantizar que la información ambiental sea accesible y comprensible para todos.

Acciones concretas

- Diálogos interculturales para promover el aprendizaje mutuo.
- Uso de lenguajes inclusivos y accesibles.
- Adaptación a las necesidades locales con programas personalizados.
- Fortalecimiento de redes para ampliar el impacto.

Ecodefensoras es un espacio donde las voces de todas las personas son escuchadas, se promueve la justicia social y ambiental, y se construyen comunidades resilientes para proteger el planeta.

Equipo de Ecodefensoras, abril de 2025.



Ecodefensoras



Chile Sin Ecocidio





I

TALLERES

1ERA JORNADA DE TALLERES PRESENCIALES EN
CALAMA

Alternativas Económicas para el Desarrollo Comunitario

NICOLÁS QUIROZ SANDIVARI

Lic. Historia y Mg. Geografía,
Fundación Chile Sin Ecocidio,
Provincia de Petorca, V Región.

FOTOGRAFÍA POR MURRAY FOTE

Alternativas Económicas para el Desarrollo Comunitario

Objetivo: Conocer alternativas económicas que podemos implementar en los territorios para superar la crisis ecológica del sistema actual.

Hoy vivimos en un contexto de crisis climática, calentamiento global y expansión del extractivismo, los cuales han generado una serie de problemas y conflictos ambientales que tienen sus repercusiones negativas para las comunidades que habitan los territorios y para los equilibrios ecosistémicos de la naturaleza.

La desertificación de los suelos, la escasez hídrica a causa del acaparamiento del agua, el uso de agrotóxicos y fertilizantes sintéticos, la contaminación, la privatización de la semilla, la firma de tratados de libre comercio que pasa a llevar la soberanía de los pueblos, entre muchas otras, han sido la causante de someter a una gran parte de la población mundial a las lógicas de intercambio y consumo basados en la explotación del trabajo y la destrucción de la naturaleza.

Bajo este contexto, se hace necesario buscar alternativas económicas que superen las lógicas

destructivas del sistema actual, es decir, promover en el territorio prácticas económicas que busquen la autonomía de nuestros pueblos y el cuidado de la naturaleza.

En este sentido, en estas últimas décadas se han levantado movimientos sociales que han trabajado alternativas a lo que se nos impone en los territorios. Algunas de estas alternativas son:

A) Soberanía Alimentaria: es la base de las luchas de los pueblos campesinos e indígenas a nivel mundial y consiste en reivindicar la agricultura campesina e indígena de base agroecológica como la vía posible para alimentar a toda la humanidad y a las generaciones futuras. La Soberanía Alimentaria se entiende como un modelo de producción agroecológica, bajo una “Reforma Agraria Integral y Popular” para asegurar la alimentación para toda la humanidad, recuperando el agua y la tierra para el desarrollo de los pueblos y el reconocimiento de los Derechos de la Naturaleza.

La Soberanía Alimentaria ha sido promovida por movimientos campesinos a nivel mundial, entre estos destaca el trabajo realizado por la CLOC- La Vía Campesina, articulación de

campesinos, campesinas e indígenas a nivel global que buscan hacer frente a la hegemonía de los mercados internacionales y plantear la Soberanía Alimentaria como la estrategia política de los pueblos para terminar con el hambre en el mundo y construir sociedades justas y democráticas.

B) Agroecología: Propuesta técnica- política que consiste en la producción de alimentos de una forma sustentable, aplicando técnicas de biofertilizantes, policultivo, biodiversidad, semillas nativas, bienestar animal, entre otras, generando una producción alimentaria en equilibrio con la naturaleza, enfocando la producción en la satisfacción de las necesidades alimentarias saludables de la población y respetando los Derechos de la Naturaleza.

Por otra parte, la agroecología tiene un contenido político de ir más allá de la producción predial y atender las demandas de desprivatización de los bienes comunes como el agua, la semilla y la tierra, por una parte, y la búsqueda de la democratización del consumo y la producción, enfatizando la importancia de la vida comunitaria y la superación del patriarcado en las relaciones de género al interior de nuestra sociedad.

C) Canales Cortos de Comercialización:

Propuesta enfocada en generar una producción-distribución-consumo a nivel local, eliminando al máximo los intermediarios en la cadena de comercialización, superando las largas distancias de comercialización generadas por los Tratados de Libre Comercio a nivel internacional.

Por lo tanto, se busca vincular al productor y productora con el consumidor y consumidora, generando una producción y consumo consciente al conocer quien produce, cómo se produce, quién consume y cómo se consume.

Esta propuesta fomenta la soberanía de los pueblos al tener el control de la producción tradicional y local y, por otro lado, el control del valor de los productos. Por lo tanto, es una forma de disminuir la emisión de los gases de efecto invernadero que generan los combustibles fósiles en las grandes distancias que recorren los productos cuando son comercializados a nivel global.

Es así como se va fomentando una producción y consumo de carácter comunitario con productos saludables y de respeto con la naturaleza.

D) Soberanía Energética: Otra propuesta económica es la capacidad de tener autonomía energética más allá de la electricidad, ya que es una dimensión en la cual existe un uso hacia ciertas fuentes de energía en nuestra vida cotidiana y que generalmente son otorgadas por grandes corporaciones que manejan las tarifas y generan acumulación de capital a costa de los territorios.

Por lo tanto, hay una búsqueda de nuevas perspectivas para abordar cuestiones como la gestión, la integración, la soberanía, el desarrollo de tecnologías y la democratización de su acceso, entendiendo la energía como un derecho humano fundamental. Es así, que se hace imperativo buscar formas de energías basadas en la naturaleza y producidas de una forma comunitaria.

El tema de la energía solar y eólica puede ser una gran solución para satisfacer las demandas de cada hogar siempre y cuando se produzca desde una forma comunitaria y a una baja escala que respete a la naturaleza y todas las formas de vida.

En conclusión, cuando hablamos de alternativas económicas para el desarrollo comunitario nos referimos a la posibilidad de pensar y actuar para superar las estructuras actuales del sistema basado en la explotación, destrucción y contaminación de la fuerza de trabajo y de la madre tierra.

Por lo tanto, es necesario preguntarse:

- **¿Son necesarias las alternativas económicas?**
- **¿Existen alternativas económicas en mi entorno?**
- **¿Cómo potenciar estas alternativas que ya existen a nivel comunitario?**
- **¿Tengo la capacidad para organizarme con mi comunidad y buscar alternativas económicas en conjunto?**
- **¿Cómo puedo difundir y comunicar las iniciativas locales para el desarrollo de alternativas para el desarrollo comunitario?**

Nicolás Quiroz Sandivari, 2025.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Acosta, A., & Brand, U. (2018). Salidas del laberinto capitalista: Decrecimiento y postextractivismo. Rosa Luxemburg.

Ávila, L. (2024). Semillas, plantaciones, datos y drones: La colonialidad agrícola en América Latina (1st ed.). Ediciones Navarra.

Altieri, M., & Hecht, S. (1999). Agroecología: Bases científicas para una agricultura sustentable (4th ed.). Nordan-Comunidad. <https://agroeco.org/wp-content/uploads/2010/10/Libro-Agroecologia.pdf>

CLOC Capítulo Chile. (2019). Cartilla Congreso CLOC- Chile.

Ecologistas en acción. (2011). Agroecología para enfriar el planeta.

Gudynas, E. (2018). Extractivisms: Tendencies and consequences. In Reframing Lat. American Development (pp. 61–76). Taylor and Francis; Scopus. <https://doi.org/10.4324/9781315170084>

López, D. (2015). Producir alimentos, reproducir comunidad. Redes alimentarias alternativas como formas económicas para la transición social y ecológica (Primera). Libros en acción. <https://www.researchgate.net/publication/281742006>

Observatorio Petrolero Sur (OPSur) <https://opsur.org.ar/quienes-somos-2/>



Herramientas Legales para Proteger el Territorio

PAULINA GONZÁLEZ
Abogada Comunitaria,
Antofagasta, II Región.

FOTOGRAFÍA POR MURRAY FOTE

Herramientas Legales para Proteger el Territorio

Objetivo: Ofrecer una aproximación a la institucionalidad ambiental chilena, generando herramientas prácticas de gestión y protección ambiental-comunitaria.

En el contexto de la triple crisis planetaria, mientras se implementa aceleradamente una agenda global de transición energética dictada por el norte global a cualquier costo, se profundiza y da vida a un neoextractivismo “verde” para los territorios y pueblos del sur, como es el caso del norte de Chile, Calama, ciudad en zona desértica, emplazada en la cuenca del Río Loa, de gran actividad industrial, que ya conoce de injusticias ambientales, debatida entre la gran actividad minera, la sobreexplotación, y el abandono del Estado.

En efecto, hoy el territorio del Alto el Loa, sus aguas, tierras, cielos y habitantes, deben afrontar un nuevo ciclo de sobreintervención territorial y una agudización de sus conflictos socioambientales marcados por una injusticia ambiental histórica, cuyas expresiones son el aceleramiento de la desertificación y los desastres naturales efectos de la crisis climática, la escasez hídrica a causa del acaparamiento del agua y su sobreexplotación, la contaminación de los ríos y aguas subterráneas, la pérdida y amenaza de especies endémicas, el sacrificio ambiental, el desequilibrio ecológico, la afectación a la salud de las personas, entre otras.

Bajo este contexto, se hace necesario promover en el territorio estrategias jurídicas y prácticas de autotutela

efectiva, que canalicen la participación de la comunidad organizada por la protección ambiental de su habitar, los ecosistemas territoriales, ecodefensoras que resguarden el equilibrio e interdependencia natural, la salud de las personas y el medio ambiente, con especial énfasis en el resguardo del agua y el cuidado de todas las formas de vida.

Y es vital comprender:

- El rol de las comunidades en la institucionalidad ambiental chilena
- Las formas de conservación de los ecosistemas y fiscalización de su protección
- Herramientas para identificar y actuar frente a afectaciones del medio ambiente

Y también preguntarnos:

- ¿Existen alternativas para proteger en mi entorno?
- ¿Tengo la capacidad de organizarme con mi comunidad?
- ¿Cómo puedo tramitar el acceso a la información pública para el desarrollo de estrategias de protección?
- ¿Cómo hago una observación ciudadana en el sistema de evaluación ambiental?
- ¿Qué competencias comunales, regionales y sectoriales existen en la gestión, evaluación, y la fiscalización ambiental?

Conclusión

Las herramientas legales en Chile son fundamentales para la protección del territorio frente a las presiones

de actividades extractivas, la deforestación, el cambio climático y otros proyectos de desarrollo.

A través de leyes como la **Ley de Biodiversidad y Áreas Protegidas**, el **Acuerdo de Escazú** y la **Ley General de Bases del Medio Ambiente**, el país busca **proteger sus ecosistemas y garantizar el derecho de las comunidades a vivir en un medio ambiente sano**. Sin embargo, es crucial que la implementación efectiva de estas leyes se fortalezca y que las comunidades puedan ejercer plenamente su derecho a la participación y a la justicia ambiental.

Referencias

- Ley de Bases del Medio Ambiente, Ley 19.300
- Ley de Bases de la Administración del Estado, Ley 18.575
- Ley del Ministerio, el Servicio y la Superintendencia del Medio Ambiente, Ley 20.417
- Ley del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Ley 21.600
- Ley Indígena, Ley 19.253
- Ley de Transparencia, que garantiza el derecho de acceso a la información pública, Ley 20.285

Leyes

1. Ley de Monumentos Nacionales (Ley N° 17.288)

La Ley de Monumentos Nacionales protege tanto los bienes culturales como los naturales de importancia patrimonial, como parques, reservas y áreas de alta biodiversidad. Esta ley crea un mecanismo para designar áreas del territorio como Áreas Protegidas de interés nacional, lo que asegura la conservación de estos territorios para las generaciones futuras. Ejemplo de

ello es el Parque Nacional Torres del Paine, que está bajo protección mediante esta ley.

2. **Ley de Bases de la Administración del Estado, Ley 18.575 (1986)**

La Ley N° 18.575 establece las bases para la organización y funcionamiento de la Administración Pública en Chile, que se refiere a la estructura, funciones y competencias de los órganos del Estado. Su propósito fundamental es regular la organización de los servicios públicos y garantizar que estos operen de manera eficiente, transparente y acorde con el interés público.

Esta ley establece que el poder ejecutivo se encargará de garantizar que el Estado sea una institución eficaz y que los recursos públicos sean administrados de forma adecuada y transparente. La Ley de Bases de la Administración del Estado regula también los mecanismos de control interno de las entidades públicas y los procedimientos administrativos, lo que incluye la obligación de los organismos públicos de entregar la información solicitada por los ciudadanos en el marco del derecho a la información pública, a través de la Ley de Transparencia (Ley 20.285).

Impacto ambiental: Aunque no está específicamente dirigida al ámbito medioambiental, la Ley 18.575 tiene un impacto indirecto en este sector, dado que las instituciones y servicios públicos encargados de la protección del medio ambiente, como el Ministerio del Medio Ambiente, están sujetos a esta ley, lo que implica que sus operaciones deben ser transparentes, eficaces y responsables en la gestión de los recursos naturales y en la protección del medio ambiente.

3. **Ley Indígena, Ley 19.253 (1993)**

La Ley N° 19.253, promulgada en 1993, regula los derechos de los pueblos indígenas en Chile, estableciendo principios

de igualdad y no discriminación y promoviendo el respeto a las culturas indígenas y sus derechos territoriales. Esta ley también establece los mecanismos para la protección de las tierras indígenas y la participación de las comunidades en los proyectos de desarrollo que puedan afectarlas.

Uno de los aspectos clave de esta ley es la reconstrucción y recuperación de tierras a favor de los pueblos indígenas, lo que les permite proteger sus territorios ancestrales frente a los intereses externos. Además, la ley reconoce el derecho a la consulta previa de las comunidades indígenas en relación con los proyectos de desarrollo que puedan afectar sus tierras.

Impacto en la protección del territorio: La Ley Indígena tiene un impacto directo en la protección de los territorios indígenas, pues garantiza su derecho a la propiedad y a la consulta, estableciendo una base jurídica para que las comunidades puedan resistir la expansión de proyectos extractivos o de infraestructura que podrían dañar sus tierras y recursos naturales.

4. **Ley General de Bases del Medio Ambiente (Ley N° 19.300)**

Promulgada en 1994, esta ley es uno de los pilares fundamentales de la legislación ambiental chilena. Establece los mecanismos para la protección del medio ambiente, como la Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y los Estudios de Impacto Ambiental (EIA), que deben realizarse para los proyectos que puedan generar efectos negativos sobre los ecosistemas y el territorio. Estos procesos de evaluación garantizan la participación ciudadana en las decisiones que afectan al territorio, asegurando que los proyectos de inversión respeten los bienes comunes naturales, como la minería, la construcción de infraestructuras, entre otros.

5. Ley de Bosques (Ley N° 20.283)

La Ley de Bosques establece un marco legal para la conservación y el uso sostenible de los bosques nativos de Chile, protegiendo los ecosistemas forestales y promoviendo la reforestación. Regula las Áreas de Protección y Restauración de los Bosques Nativos y proporciona incentivos a los propietarios de tierras para mantener o restaurar los bosques. Esto contribuye a la protección del territorio forestal y de la biodiversidad a través de Servicios Ecosistémicos.

6. Ley de Transparencia, que garantiza el derecho de acceso a la información pública, Ley 20.285 (2008)

La Ley N° 20.285, promulgada en 2008, establece el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública del Estado. Esta ley es fundamental para la transparencia de la administración pública y permite que los ciudadanos puedan solicitar información sobre los proyectos, políticas y decisiones gubernamentales, incluidos aquellos relacionados con la gestión ambiental.

Impacto en la protección del territorio: La Ley de Transparencia tiene un impacto significativo en la protección del territorio, pues facilita el acceso a la información relacionada con los proyectos de desarrollo y las políticas públicas que pueden afectar los ecosistemas y territorios. De este modo, las comunidades y organizaciones pueden hacer un seguimiento de los proyectos, exigir responsabilidades y tomar acciones legales si consideran que los proyectos no cumplen con los requisitos ambientales. Además, la ley fomenta la participación ciudadana, permitiendo que las personas influyan en las decisiones que afectan su entorno.

7. Ley del Ministerio, el Servicio y la Superintendencia del Medio Ambiente, Ley 20.417 (2010)

La Ley N° 20.417, promulgada en 2010, crea y regula el

funcionamiento del Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), con el objetivo de establecer una institucionalidad sólida para la gestión ambiental en Chile.

- **Ministerio del Medio Ambiente:** Tiene la función de formular políticas públicas, coordinar las estrategias del país y supervisar el cumplimiento de la legislación ambiental.
- **Servicio de Evaluación Ambiental (SEA):** Se encarga de la implementación y supervisión del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), que evalúa los proyectos que pueden afectar al medio ambiente, garantizando que se realicen estudios ambientales adecuados y que los proyectos sean evaluados en función de su impacto ecológico.
- **Superintendencia del Medio Ambiente (SMA):** Es responsable de la fiscalización y sanción de las infracciones ambientales cometidas por empresas o individuos, asegurando que se cumpla con la normativa ambiental existente.

Impacto en la protección del territorio: Esta ley es fundamental para la protección del medio ambiente, ya que establece los principios y las responsabilidades de las autoridades encargadas de fiscalizar, regular y evaluar los proyectos que impactan los ecosistemas y los territorios. A través del SEA, se asegura que los proyectos de gran envergadura, como la minería, la energía y la agricultura, sean sometidos a evaluaciones rigurosas y a procesos de participación ciudadana. Además, la SMA tiene el rol de sancionar las infracciones ambientales, lo cual es crucial para la conservación de los territorios afectados por actividades económicas.

8. **Ley de Biodiversidad y Áreas Protegidas (Ley N° 21.420)**

La Ley N° 21.420, también conocida como la Ley de Biodiversidad y Áreas Protegidas, es crucial para la protección de los territorios naturales y la biodiversidad en Chile. Esta ley establece un Sistema Nacional de Áreas Protegidas y regula la conservación de la biodiversidad en el país, creando un marco legal para la protección de ecosistemas clave y la gestión sostenible de las áreas protegidas. También permite que las comunidades locales y ecodefensores participen en la gestión del territorio.

9. **Ley del Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas, Ley 21.600 (2022)**

La Ley N° 21.600 fue promulgada en 2022 para crear el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP), que tiene como objetivo la conservación de la biodiversidad de Chile, promoviendo la protección de sus ecosistemas y áreas naturales de interés ecológico.

Este servicio tiene competencias para gestionar el sistema de áreas protegidas del país, como parques nacionales, reservas naturales y monumentos naturales, y también tiene la responsabilidad de desarrollar políticas públicas que favorezcan la biodiversidad y la conservación.

Impacto en la protección del territorio: Esta ley es especialmente relevante para la protección del territorio y la biodiversidad, pues establece una institucionalidad dedicada a la conservación del medio ambiente y de las especies en peligro de extinción. Al crear el SBAP, Chile da un paso significativo hacia la gestión integral y sostenible de sus recursos naturales y territorios, promoviendo la restauración ecológica de áreas degradadas y la creación de nuevas áreas protegidas.

Esta ley tiene un fuerte vínculo con los pueblos indígenas,

pues las tierras de muchos de ellos albergan áreas de biodiversidad clave y ecosistemas vulnerables. Por lo tanto, es esencial para que las comunidades puedan interactuar de manera adecuada en la gestión de sus territorios, integrando prácticas tradicionales y conocimientos ancestrales de conservación.

10. Ley 21.595: Ley sobre Delitos Económicos

La Ley N° 21.595, también conocida como la Ley de Delitos Económicos, establece sanciones penales para quienes cometan delitos relacionados con la explotación ilegal de recursos naturales y otras prácticas que afectan al medio ambiente. En su artículo 310 bis, se incorporan los atentados contra el medio ambiente, definiendo como grave la afectación de los componentes ambientales cuando produce daños irreparables, afecta a especies vulnerables, pone en riesgo la salud humana o impacta significativamente los servicios ecosistémicos. Esta ley busca reforzar la protección ambiental y garantizar la responsabilidad en las actividades económicas.

Amplifica tu Causa: Comunicación Digital & Redes Sociales

DANAE CASTAÑÓN

Lic. Arte, Diseñadora & Creadora Digital,
Fundación Chile Sin Ecocidio, Agencia Selvática,
Bosque Nativo, Quilpué, Región de Valparaíso.



FOTOGRAFÍA POR MURRAY FOTE

Amplifica tu Causa: Comunicación Digital y Redes Sociales

1. El Arte de Comunicar & que nos Escuchen

Cuando comunicamos desde nuestro por qué, inspiramos a otros a unirse. Ya sea en redes sociales, en una conversación con un amigo o en una protesta, la **manera en que hablamos puede marcar la diferencia entre ser ignorados o movilizar a las personas.**

¿Por qué es importante cómo nos comunicamos?

Tu causa puede ser increíble, pero si la gente no **la escucha** o no se **conecta con tu mensaje**, pasará desapercibida.

Los grandes líderes entienden que la **forma en que comunican** es clave para **inspirar y movilizar a las personas**. Esto se aplica no solo a redes sociales, sino a conversaciones con la comunidad, la prensa o posibles aliados.

El Círculo Dorado de Simon Sinek

Sinek descubrió que las organizaciones más influyentes comunican empezando por el **por qué** antes que el **qué**, al revés que la mayoría de las personas.

Estructura del Círculo Dorado

1. POR QUÉ

La razón profunda, el propósito.

2. CÓMO

El método o proceso para lograrlo.

3. QUÉ

Lo que hacemos en concreto.



La mayoría de las personas y organizaciones comunican de afuera hacia adentro (primero qué hacen y al final, si es que lo dicen, por qué lo hacen. Pero **los grandes líderes comunican al revés: desde el propósito.**

Ejemplo aplicado a la defensa de los salares en el norte de Chile

× Comunicación común (de afuera hacia adentro):

QUÉ: "Estamos luchando contra la extracción descontrolada de litio en los salares de Atacama."

CÓMO: "Hacemos campañas en redes sociales y organizamos charlas informativas."

POR QUÉ: "Porque nos preocupamos por el medioambiente."

⚡ **Problema:** No genera tanta conexión porque empieza con qué y suena genérico.

✓ **Comunicación inspiradora: (de adentro hacia afuera)**

POR QUÉ: “Los salares de Atacama son una fuente de vida única en el planeta. Si los destruimos, perdemos no solo ecosistemas frágiles, sino nuestra propia identidad y futuro.”

CÓMO: “Trabajamos para que más personas sepan lo que está pasando y tomen acción.”

QUÉ: “Hacemos campañas, informamos en redes y organizamos eventos para visibilizar el problema.”

⚡ **Resultado:** Más emoción, conexión e inspiración para actuar.

2. Redes Sociales: Dónde y Cómo Publicar Contenido

Las redes sociales son una herramienta poderosa para el cambio. Si usamos estrategias inteligentes, podemos hacer que nuestra voz llegue más lejos y ayude a proteger lo que amamos.

¿Dónde publicar?

Cada red social tiene un estilo y público diferente. Elegir la plataforma correcta hará que tu mensaje llegue a más personas.

Principales plataformas:

- 1. Instagram:** Ideal para contar historias visuales y fortalecer una identidad como organización o persona. Ayuda a crear comunidad. (Videos cortos, fotos y carruseles).

2. **Facebook:** Bueno para videos de más de 3 min. Su audiencia suele ser de mayor edad y más internacional.
3. **TikTok:** Videos cortos y dinámicos (1-7 min). Bueno para viralizar contenido y llegar a un público joven.
4. **X (Twitter):** Más enfocado en actualizaciones cortas y conversaciones en tiempo real.
5. **YouTube:** Sirve para contenido educativo más largo (10+ min) y para videos cortos de impacto con YouTube Shorts (1-3 min).
6. **LinkedIn:** Perfecto para conectar con profesionales y compartir contenido serio. No se viraliza tanto, pero ayuda a generar credibilidad.

⚡ **Consejo:** No te limites a una sola plataforma. Puedes publicar tu contenido en varias y observar dónde tienes más impacto (incluso reutilizando el mismo contenido).

¿Qué contenido crear?

El contenido que publiques debe reflejar lo que te hace una persona única, una organización única o un territorio único y lo que puedes aportar a la conversación.

Preguntas clave:

- ¿En qué tema tengo experiencia o conocimiento?
- ¿Qué acceso tengo a información o imágenes que otros no tienen?
- ¿De qué manera puedo mostrar mi territorio?
- ¿Qué hay en mi territorio (lugares, costumbres, animales, gente, etc), que no haya en otros lugares?

Pilares de contenido

Podemos dividir todo el contenido en redes sociales en 5 grandes categorías.

- **Entretenimiento:** Contenido divertido, dinámico y compartible. Usa humor, tendencias y formatos creativos para atraer a más personas.
- **Educativo:** Explica temas importantes (ej. cómo el litio afecta los salares).
- **Inspirador:** Comparte historias personales o de la comunidad.
- **Denuncia y llamado a la acción:** Informa sobre problemas urgentes y cómo las personas pueden ayudar.
- **Visualmente atractivo:** Usa imágenes de la naturaleza o de la realidad en terreno para impactar y ser compartido.

La defensa del territorio no solo implica denuncia, ya que puedes usar tus redes para educar, acercar a la gente, mostrar la riqueza que hay proteger o lo que tú sientas importante.

⚡ **Recuerda:** No te debes forzar a nada. Parte por donde te sea más fácil, natural y simple. Supera una barrera a la vez y tómatelo como un juego. **Mientras más hagas, más fácil será.**

⚡ **Recuerda: Mejor Hecho que Perfecto**

¿Cómo encontrar ideas de contenido?

Una historia la puedes contar de mil formas distintas, y las ideas están en todas partes. Aquí hay algunas fuentes:

- **Tu propia historia:** ¿Qué te motivó a defender la naturaleza? ¿Qué marcó un antes y un después?

- **Tu comunidad:** ¿Qué preocupaciones tienen las personas a tu alrededor?
- **Las noticias:** Mantente informada/o sobre nuevos problemas o soluciones en tu área.
- **Inteligencia Artificial (IA):** Puedes usar la inteligencia artificial para generar ideas (veremos más en la próxima sección).

Cómo contar historias que enganchen

El contenido más poderoso es el que cuenta una historia.

Usa esta estructura para hacer que tus videos sean más efectivos:

1. **Gancho (Primeros 3 segundos)** – Captura la atención con una frase fuerte o una pregunta.
2. **El problema** – Explica la situación o el desafío que enfrentamos.
3. **La solución** – Muestra lo que se está haciendo o lo que podemos hacer.
4. **Prueba o evidencia** – Comparte datos, imágenes o testimonios.
5. **Llamado a la acción** – Invita a las personas a compartir, informarse o tomar medidas.

Ejemplo:

“¿Sabías que los salares del norte de Chile están en peligro? El litio, que se usa en baterías, se extrae de estos ecosistemas únicos, dejando graves daños. Pero aún podemos hacer algo. Comparte este mensaje y exige cambios en las políticas ambientales.”

3. Cómo Usar Inteligencia Artificial para Generar Ideas y Organizar un Guión

La IA es una herramienta que nos puede ayudar a comunicar mejor, pero la voz más poderosa sigue siendo la nuestra. Ahora tenemos un apoyo extra para hacer que nuestro mensaje llegue más lejos.

¿Por qué usar inteligencia artificial (IA) en la comunicación?

A veces sabemos qué queremos decir, pero no sabemos por dónde empezar o cómo estructurarlo.

La Inteligencia Artificial (en adelante IA), como ChatGPT o Gemini, puede ayudarnos a:

- Generar ideas de contenido cuando no sabemos qué publicar.
- Ordenar nuestras ideas para hacer un video claro y directo.
- Adaptar el lenguaje para que suene más cercano a nuestra comunidad.

Importante: La IA no reemplaza nuestra voz ni nuestra historia, solo nos ayuda a organizarnos mejor.

⚡ Importante: Recuerda no compartir información privada como claves en la IA. Para más información visita el anexo de Seguridad en el Manejo de la Información y Redes Sociales.

Cómo usar IA para generar ideas y guiones

1. Pedir ideas para contenido en redes sociales

Si no sabes qué publicar, puedes pedirle a ChatGPT o a Gemini que te sugiera temas relevantes según tu causa.

2. Organizar un guión para un video corto

Puedes pedirle que estructure un mensaje en la fórmula de inicio-impacto-cierre.

3. Adaptar el lenguaje al estilo que necesites

Muchas veces la IA usa un tono demasiado formal o técnico, pero podemos decirle que lo haga más natural, o al revés, que lo haga más formal (por ejemplo para un comunicado de prensa).

Prompts Útiles para la comunicación

⚡ **Un prompt es una instrucción o mensaje que le das a una inteligencia artificial para que genere una respuesta.**

Es como hacer una pregunta o dar una orden, pero de forma clara y específica para obtener el resultado que quieres.

Mientras más chatees con una IA, más fácil te será que haga lo que tú quieres. Mientras tanto, te dejamos estos prompts para que los uses y también te sirvan de práctica.

⚡ Usa estos prompts en una IA como ChatGPT o Gemini. Cambia lo que está en *cursiva* con lo que tú necesites.

- **Generar ideas de contenido**

“Dame 5 ideas de contenido para redes sociales sobre la defensa de los salares en el norte de Chile. Que sean mensajes sencillos y que inviten a la acción.”

- **Crear un guión para un video corto**

“Hazme un guión de 30 segundos sobre la importancia de

proteger los salares en Chile. Que comience con una frase impactante, luego explique el problema y termine con un llamado a la acción.”

- **Comunicado de prensa**

“Escribe un comunicado de prensa anunciando [evento/ actividad/causa]. Primero, hazme 7 preguntas clave sobre el evento, como el propósito, nombre, la audiencia y los detalles prácticos. Luego, usa las respuestas para redactar el comunicado, incluyendo la fecha, lugar, importancia, una cita de un organizador y un llamado a la acción.”

4. Cómo grabar videos para RRSS

¿Por qué grabar videos?

El video es el formato más poderoso en redes sociales: genera más interacción y conecta mejor con la audiencia.

No necesitas un equipo profesional para hacer un buen video. Con un celular y algunos trucos simples, puedes lograr un gran impacto.

Elementos básicos para un video efectivo

Luz: La luz natural es la mejor opción.

- Graba frente a una ventana durante el día (pero sin que el sol te pegue directo en la cara).
- Si estás al aire libre, busca sombra para evitar sombras duras en el rostro.

Sonido: Lo más importante es que se te escuche bien.

- Usa audífonos con micrófono en lugar del micrófono del celular.
- Si no tienes audífonos, graba en un lugar silencioso y acércate al celular.

- Evita grabar con viento fuerte o ruido de fondo (máquinas, tráfico, etc.).

Encuadre y estabilidad:

- Sostén el celular con la mano a la altura de los ojos o apóyalo en algo estable (libros, una mesa, un árbol).
- Si grabas de pie, coloca el celular sobre una superficie firme.
- Usa la cámara trasera si puedes (tiene mejor calidad), pero si es más fácil verte, la cámara frontal está bien.

Estructura de un buen video corto

Para que el video enganche rápido, sigue esta fórmula:

1. Inicio llamativo (primeros 3 segundos):

Usa una pregunta o frase que despierte curiosidad.
Ejemplo:

- ✗ “Hola, soy María y quiero hablar sobre los salares.” (no llamativo).
- ✓ “¿Sabías que la extracción de litio podría secar nuestros salares en el norte de Chile?” (llama la atención).

2. Mensaje principal (10-20 segundos):

Explica tu idea de forma clara y sencilla. Ejemplo:

- “Los salares de Atacama son ecosistemas únicos donde viven flamencos y otras especies. Pero la extracción de litio usa millones de litros de agua, poniendo en riesgo todo este equilibrio natural.”

3. Cierre con llamado a la acción (últimos 5 segundos):

Dile a la gente qué hacer después. Ejemplos:

- “Si te preocupa esto, comparte este video para que más

personas lo sepan.”

- “Infórmate y súmate a la defensa de nuestros salares.”
- “Comenta qué piensas sobre esto.”

5. Historias: Contenido fácil y rápido

Las historias en Instagram y Facebook son publicaciones de 24 horas que captan atención inmediata y no requieren edición compleja. Son perfectas para documentar el día a día y conectar con la audiencia de forma natural.

Pueden ser videos o fotografías y también te sirven para compartir algo que tú o alguna cuenta aliada hayan publicado.

¿Qué compartir?

- **Momentos del territorio:** Paisajes, problemáticas o avances en la defensa del lugar.
- **Lo que haces en el día:** Trabajo comunitario, reuniones o incluso un mate compartido.
- **Cuentas personales vs. colectivas:** En cuentas personales, comparte tu experiencia; en cuentas de organizaciones, enfócate en el trabajo en equipo y la causa.
- **Interacción fácil:** Usa encuestas, preguntas o stickers para motivar respuestas.
- **Reutiliza contenido:** Comparte publicaciones antiguas o videos cortos.

Las historias no necesitan ser perfectas, solo auténticas. Lo importante es mantener la conversación activa con la audiencia.

6. ¿Qué es Canva y cómo usarlo?

Canva es una herramienta de diseño gráfico en línea que permite crear una amplia variedad de contenidos visuales sin necesidad de ser un experto en diseño.

Su interfaz es intuitiva y amigable, lo que la convierte en una opción ideal para aquellos que no tienen experiencia previa en diseño gráfico. A través de Canva, puedes crear imágenes, presentaciones, posts para redes sociales, infografías, carteles, flyers y más.

Para comenzar a usar Canva, simplemente sigue estos pasos:

1. **Crea una cuenta gratuita:** Ingresa a www.canva.com y regístrate con tu correo electrónico, Google o Facebook. Si ya tienes una cuenta, solo inicia sesión.
2. **Elige un diseño:** Canva ofrece una amplia variedad de plantillas prediseñadas para diferentes tipos de contenido, desde publicaciones en Instagram hasta presentaciones de negocios. Puedes buscar específicamente lo que necesitas, como “publicación de Instagram”, “carrusel” o “flyer”, y explorar las opciones disponibles.
3. **Personaliza tu diseño:** Una vez que elijas una plantilla, puedes modificarla a tu gusto. Canva permite cambiar fácilmente los textos, colores, imágenes y elementos gráficos con solo unos clics. Puedes añadir tu logo, fotos propias o elegir entre las imágenes gratuitas o de pago que ofrece la plataforma.
4. **Ajustes y detalles:** Juega con las herramientas de Canva

para ajustar el tamaño de las imágenes, mover los elementos dentro del diseño, cambiar tipografías, añadir efectos visuales, y más. Las opciones son amplias y fáciles de manejar.

5. **Descarga o comparte:** Cuando termines de diseñar, puedes descargar el archivo en formato PNG, JPG o PDF, o incluso compartirlo directamente en tus redes sociales desde la misma plataforma.

Lo mejor de Canva es que tiene una versión gratuita que incluye todas las funcionalidades básicas, pero si quieres acceso a más recursos (como imágenes premium, plantillas exclusivas y opciones de equipo), puedes optar por la versión de pago.





II Anexos

FOTOGRAFÍA POR MURRAY FOTE

A black and white photograph of a desert landscape. In the foreground, there is a large, textured sand dune or ridge that runs diagonally across the frame. To the left, a body of water with ripples is visible. The background shows more sand dunes and a clear sky. The overall scene is arid and desolate.

Seguridad en el Manejo de la Información y el Uso de Redes Sociales

FERNANDA POBLETE

*Fundadora y Directora Ejecutiva,
Fundación Chile Sin Ecocidio,
Copenhague, Dinamarca.*

Seguridad en el Manejo de la Información y el Uso de Redes Sociales

Objetivo: Tomar conciencia de que compartir cierta información, podría ponernos a nosotras mismas o a los demás en riesgo.

La compleja situación que se vive actualmente en Chile y el mundo, requiere que entendamos la importancia del manejo responsable de la información. Especialmente en el uso de sistemas de mensajería instantánea (WhatsApp, Messenger, Telegram, etc.) y redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram, etc.).

Protocolo de Seguridad

Para reducir este riesgo, hemos definido un protocolo de seguridad para guiarnos, basado en lo siguiente:

- Distinguimos 3 clases de información:
 - a) Confidencial
 - b) Estratégica
 - c) Pública.
- Antes de compartir algo por mensaje o publicarlo en internet hay que identificar a qué categoría pertenece la información.
- En el caso de que toda la información sea pública, puedes compartirla. Aun así, es importante

chequear las fuentes y la fecha para evitar la propagación de noticias falsas o fuera de contexto,

- Si identificas que lo que vas a compartir contiene información que puede ser de carácter estratégico o confidencial, (o que podría perjudicar a alguien) debes considerar lo siguiente:
 1. No compartir o compartir solo con un grupo reducido de personas (la pregunta clave es: ¿Quién necesita acceder a esta información y para qué?),
 2. Omitir o borrar las partes sensibles (por ejemplo, nombres o imágenes),
 3. Comparte y almacena siempre usando los medios más seguros posibles. Para ello consulta el protocolo de seguridad*.

Clases de Información

CLASE A: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Su exposición podría causar un **daño importante a la vida, integridad o reputación de personas u organizaciones** además de tener posibles implicaciones legales.

Preguntas claves:

¿Es factible que alguien haga mal uso de esta información?, ¿Con qué fines?

Ejemplos:

- Listas con datos personales y de contacto.
- Datos o imágenes de víctimas y agresores.
- Datos o imágenes de menores de edad.
- Información de carácter privado.
- Información compartida bajo un acuerdo de confidencialidad (incluye acuerdos verbales).

CLASE B: INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

Es información cuya exposición **podría afectar negativamente a actividades o acciones que se estén planificando**. Solo se debe compartir con un **grupo reducido de personas** (aun si no se identifican riesgos inmediatos).

Pregunta clave:

¿Es necesario o conveniente divulgar esto?

Ejemplos:

- Actas de cabildos y reuniones asistentes.
- Borradores de petitorios y documentos que aún no han sido presentados públicamente.
- Detalles de organización de las actividades.
- Planes y estrategias.
- Cualquier material que aún no esté listo para difundir.

CLASE C: INFORMACIÓN PÚBLICA

Toda información que sea de dominio público y que tenga una utilidad al ser compartida

Preguntas claves:

¿Es esta información oficial?, ¿Se puede corroborar?,
¿Es relevante?

Ejemplos:

- Noticias.
- Información difundida por entidades públicas.
- Información difundida por entidades internacionales.
- Información difundida ONGs u otros.

Consideraciones Adicionales

1. Fotos y videos pueden ser utilizados como evidencia en contra de manifestantes. **No compartas imágenes que se puedan utilizar en contra**, por ejemplo, de un manifestante. Antes edita y borra caras, tatuajes y otras marcas distintivas.
2. Aun al compartir en internet solo información pública y opiniones, debemos estar conscientes que, al ser público, el conjunto de lo que publicamos puede ser utilizado por cualquier persona para crear un “perfil” nuestro (incluso si tienes un perfil privado).
3. **Ojo con opiniones/comentarios que puedan ser**

(mal)interpretados como “incitación al odio”. Evita ciertas palabras (“matar”, “bomba”, etc). Piensa que hay algoritmos computacionales que buscan palabras claves y pueden sacar los mensajes de contexto.

4. Si te llega **información sensible o relacionada con vulneración de DD. HH.** ponla a disposición de una **organización, un profesional o una autoridad de tu confianza que pueda hacer algo.** Se prudente y asesórate para un manejo adecuado de estos datos.



Derechos de la Naturaleza

FERNANDA POBLETE

*Fundadora y Directora Ejecutiva,
Fundación Chile Sin Ecocidio,
Copenhague, Dinamarca.*

Derechos de la Naturaleza

Los Derechos de la Naturaleza son el reconocimiento legal de que la Tierra, los ecosistemas y las especies tienen derechos inherentes, similares a los derechos humanos, es decir, se busca que la naturaleza sea garante de derechos.

En un enfoque ecocéntrico, se entiende que los seres humanos somos parte de un sistema interconectado con la naturaleza, y no superiores a ella.

Por lo tanto, estos derechos buscan proteger a la naturaleza de la explotación y degradación, garantizando que los ecosistemas puedan existir, persistir, evolucionar libremente y regenerarse sin interferencia humana destructiva considerando que la naturaleza es esencial para la vida humana y la sostenibilidad del planeta.

Al promover la justicia ecológica, los derechos de la naturaleza buscan preservar el equilibrio ambiental y garantizar que las futuras generaciones puedan disfrutar de un entorno saludable y equilibrado.

Entre los derechos de la naturaleza se incluyen:

- 1. Derecho a existir y a florecer:** Reconoce que la naturaleza, como los ríos, bosques, montañas, especies animales y vegetales, tiene el derecho a existir y desarrollarse de manera integral, sin ser reducida o destruida por la actividad humana.
- 2. Derecho a la restauración:** Si un ecosistema o una especie se ve afectada por actividades humanas,

tiene derecho a ser restaurado a su estado original o a un estado saludable y funcional que permita su regeneración.

3. **Derecho a la biodiversidad:** La naturaleza tiene derecho a mantener su diversidad biológica, lo que implica la protección y conservación de todas las especies y ecosistemas, promoviendo un equilibrio ecológico que favorezca la vida en su totalidad.
4. **Derecho a un ambiente saludable:** Los ecosistemas tienen derecho a mantenerse libres de contaminación y explotación excesiva, garantizando que el aire, agua y suelo no sean degradados por actividades industriales o humanas que pongan en peligro la vida en el planeta.
5. **Derecho a la protección legal:** La naturaleza, a través de sus derechos, puede ser representada legalmente, lo que permite a las comunidades o grupos de interés presentar demandas en su nombre si sus derechos están siendo vulnerados.
6. **Derecho a la participación:** Las comunidades, especialmente aquellas que dependen directamente de los ecosistemas, tienen el derecho de participar en la toma de decisiones que afecten a la naturaleza y sus derechos, asegurando que las políticas y actividades humanas respeten el bienestar ecológico.

Estos derechos buscan transformar la relación humana con la Naturaleza, pasando de un enfoque extractivo y utilitario a uno en el que se valore y proteja a la Tierra

por su propia existencia y por los beneficios que aporta a todas las formas de vida. Este enfoque es fundamental para enfrentar la crisis ecológica y climática actual.

Lectura recomendada:

*“Hacia la Declaración Universal de los Derechos de la Naturaleza, Reflexiones para la acción” - por Alberto Acosta**

https://www.garn.org/wp-content/uploads/2021/09/Acosta_DDN_2008.pdf

**Economista ecuatoriano. Profesor e investigador de la FLACSO. Ministro de Energía y Minas, enero-junio 2007. Presidente de la Asamblea Constituyente y asambleísta octubre 2007-julio 2008.*



Acuerdo de Escazú

FERNANDA POBLETE

*Fundadora y Directora Ejecutiva,
Fundación Chile Sin Ecocidio,
Copenhague, Dinamarca.*

El **Acuerdo de Escazú** es una herramienta pionera creada en América Latina y el Caribe para la protección del medio ambiente y los derechos humanos.

En una región con escasos mecanismos de transparencia y un alto nivel de criminalización de los defensores del medio ambiente, el Acuerdo busca asegurar el **acceso a la información ambiental**, la **participación pública** y el **acceso a la justicia en temas ambientales**.

Este Acuerdo también establece la **protección de los derechos humanos de los defensores del medio ambiente**, quienes luchan pacíficamente por la preservación de los recursos naturales como el agua, aire, tierra, flora y fauna.

Basado en el **principio número 10** de la **Declaración de Río**, el Acuerdo fue adoptado en **Escazú, Costa Rica**, en 2018, y entró en vigor en 2021 con la ratificación de 11 países. A pesar de su firma por muchos países, hasta febrero de 2024, solo 15 países han ratificado el acuerdo. Estos incluyen países como **Argentina, Chile, México y Uruguay**.

El contexto en América Latina y el Caribe es grave, ya que, en 2022, se registraron 177 asesinatos de defensores del medio ambiente, con el 88% ocurriendo en esta región. El Acuerdo de Escazú busca mitigar estos riesgos, asegurar la participación de las comunidades marginadas en la toma de decisiones ambientales y proteger los derechos de aquellos que luchan por la justicia ambiental.

¿Por qué es importante el Acuerdo de Escazú?

Por sus objetivos

El Acuerdo es importante porque promueve y garantiza que todas las personas podamos:

- Tener acceso a la información sobre el estado del medio

ambiente, sobre los proyectos que puedan afectarle, así como sobre las decisiones y votaciones que realicen los responsables de la toma de decisiones.

- Ser consultadas y participar en los procesos de toma de decisiones ambientales.
- Acudir a la justicia para pedir reparaciones si se daña el medio ambiente o si se excluye a las personas de los procesos de toma de decisiones ambientales.
- Gozar del derecho a un medio ambiente sano y al desarrollo sostenible, con un enfoque intergeneracional.
- Crear y fortalecer el desarrollo de las capacidades y la cooperación.

Por la importancia que le otorga a los actores sociales

- El Acuerdo ha sido creado por y para las personas. Los actores sociales han sido los encargados de promover la creación del Acuerdo y su ratificación por los distintos países. Es necesario que todas las personas, incluidos los jóvenes, se involucren y participen para lograr que el Acuerdo se ratifique ampliamente y se implemente en cada país.
- Con el Acuerdo de Escazú se han formado distintas redes o colectivos de actores sociales que promueven el Acuerdo. Si en tu país aún no hay alguna red, puedes comenzar el proceso para crear una.

Por su contenido

- Establece una relación entre los derechos humanos y la protección del medio ambiente; promueve la defensa de los derechos de las personas defensoras del medio ambiente y el respeto por los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales.
- Establece medidas específicas a favor de las personas y

grupos en situación de vulnerabilidad.

- Promueve que los países generen nuevos mecanismos, sistemas de información actualizados, procedimientos y reformas en el marco normativo para garantizar los derechos de acceso (información, participación y justicia).

Por la cooperación y la transparencia

- El Acuerdo aspira a que los países de la región cuenten con el mismo nivel de protección, garantía y promoción de los derechos de acceso (información, participación y justicia).
- Establece medidas para la cooperación y el fortalecimiento de capacidades entre países.
- Constituye un avance en la transparencia en asuntos ambientales y en la rendición de cuentas a nivel de país.
- Cuenta con un marco de principios que trazará el rumbo de cada país.
- Promueve la participación de los distintos sectores de la sociedad.

En la siguientes figuras, se puede observar la conformación y funciones generales de estos espacios de participación:

Sistema Gobernanza Escazú



Conformación e integrantes del Consejo Nacional Estratégico



*Sus integrantes podrían llegar a 31, si existe representación de los 3 Tribunales Ambientales

Funciones Generales

Consejo Nacional Estratégico y Comité Estratégico Regional Público-Privado



Gobernanza Escazú en Chile

El Acuerdo de Escazú **enfatiza la importancia de la participación activa y significativa del público en la toma de decisiones ambientales.** Este derecho de participación se alinea con el principio de gobernanza que aboga por la inclusión de múltiples actores en la formulación de políticas ambientales.

El Plan Nacional de Implementación del Acuerdo de Escazú consideró la creación de un sistema de gobernanza que contempla una instancia nacional de participación formal, así como instancias regionales:

El Consejo Nacional Estratégico Público-Privado, el cual considerará un espacio funcional denominado grupo ampliado para comprender la participación de diversos sectores de la sociedad civil y, a nivel regional, se podrán establecer Comités Estratégicos Regionales o realizar labores de seguimiento a través de los Consejos Consultivos Regionales del Medio Ambiente.

Plan Nacional de Implementación Participativa del Acuerdo de Escazú 2024-2030

<https://mma.gob.cl/wp-content/uploads/2024/04/Plan-Nacional-de-implementacion-participativa-del-Acuerdo-de-Escazu-Chile-2024-2030.pdf>

Protocolo de Protección a las Personas Defensoras de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales

El protocolo de protección para personas defensoras de DDHH en asuntos ambientales, busca establecer un mecanismo de articulación interinstitucional para que estas personas, grupos u organizaciones puedan actuar sin amenazas o restricciones, de manera que puedan actuar en un entorno seguro y propicio. Son personas defensoras de derechos humanos todas aquellas que, individual o colectivamente, actúan para promover y

procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales por medios pacíficos.

Link Descarga: Protocolo de Protección a las Personas Defensoras de Derechos Humanos en Asuntos Ambientales

<https://www.derechoshumanos.gob.cl/wp-content/uploads/2024/04/Protocolo-de-personas-defensoras-de-DDHH-firmado.pdf>

El Protocolo de protección a las personas defensoras de derechos humanos (en adelante, "Protocolo") reconoce el deber del Estado de atender la especial necesidad de protección de quienes ejercen dicho rol.

Esta obligación deriva, entre otras fuentes, de los siguientes instrumentos del Derecho Internacional de los Derechos Humanos:

- a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 2º).
- b) El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (artículo 2º).
- c) La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (artículo 3º).
- d) La Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 1º).
- e) La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer o Convención Belem Do Para (artículo 1º).
- f) El Convenio N°169 de la Organización Internacional del Trabajo (artículo 3º y 4º).
- g) El Acuerdo Regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe o Acuerdo de Escazú (artículo 9º).

- h) La Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (artículo 1°).

En particular, el Acuerdo de Escazú obliga a los Estados garantizar un entorno seguro propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promuevan y defiendan los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar con amenazas, restricciones o inseguridad.

Para ello, los Estados deben tomar medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover todos los derechos de los defensores/as de derechos humanos en asuntos ambientales.

Asimismo, obliga adoptar las medidas apropiadas, efectivas y oportunas para prevenir, investigar y sancionar ataques, amenazas o intimidaciones que puedan sufrir en el ejercicio de su labor.

Esta obligación viene a especificar y concretizar la obligación de los Estados de proteger a toda persona defensora de derechos humanos, conforme a los instrumentos de derechos anteriormente mencionados.



Glosario Temático

YONNY TORRES

Educador Ambiental,
Fundación Chile Sin Ecocidio,
Puente Alto, Santiago, R.M.

FERNANDA POBLETE

Fundadora y Directora Ejecutiva,
Fundación Chile Sin Ecocidio,
Copenhague, Dinamarca.

Glosario Temático

Acá podrás encontrar los términos utilizados en este documento. Están ordenados por temáticas y alfabéticamente.

Alternativas Económicas Para El Desarrollo Comunitario

1. **Acceso a la participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales:** Los países garantizarán la participación pública en procesos de toma de decisiones ambientales, revisiones y autorizaciones.
2. **Agroecología:** Modelo agrícola que integra prácticas sostenibles como el uso de biofertilizantes, policultivo y el respeto por la biodiversidad, con un enfoque social y político que promueve la justicia en la producción y distribución de alimentos.
3. **Agrotóxicos y fertilizantes sintéticos:** Productos químicos elaborados industrialmente utilizados en la agricultura, como pesticidas y herbicidas, que pueden tener efectos negativos y a largo plazo en la salud humana, animal y el medio ambiente.
4. **Alternativas Económicas:** Propuestas de modelos económicos que buscan superar las prácticas destructivas del sistema capitalista actual, promoviendo la autonomía, la equidad y la sostenibilidad.
5. **Autonomía de los Pueblos:** Derecho de las comunidades a gestionar sus propios recursos y tomar decisiones sobre su desarrollo sin la interferencia de poderes externos, especialmente los grandes intereses corporativos.
6. **Autoridad competente:** Instituciones públicas y privadas encargadas de facilitar el acceso a la información ambiental.

7. **Bienestar Animal:** Principio ético y legal que promueve el trato adecuado y respetuoso hacia los animales, garantizando sus derechos y evitando el sufrimiento innecesario.
8. **Bienes Comunes:** Elementos esenciales, como el agua, la tierra y las semillas, que deben ser gestionados colectivamente y no ser privatizados o controlados por grandes corporaciones. También se consideran Bienes Comunes necesidades colectivas de las sociedades, como la energía, la información, la tecnología y las organizaciones.
9. **Calentamiento Global:** Aumento sostenido de la temperatura global de la atmósfera terrestre, en gran parte causado por la actividad humana, como la quema de combustibles fósiles.
10. **Contaminación:** Introducción de sustancias o agentes contaminantes en el medio ambiente que afectan la calidad del aire, agua y suelos.
11. **Crisis Climática:** Fenómeno global caracterizado por el aumento de temperaturas y cambios en los patrones climáticos debido a la actividad humana, especialmente por la emisión de gases de efecto invernadero.
12. **Democratización del Consumo y la Producción:** Propuesta de hacer accesibles los procesos de producción y distribución de bienes a toda la población, promoviendo la equidad y el control comunitario sobre los recursos.
13. **Desarrollo Comunitario:** Proceso de crecimiento y mejora de las condiciones de vida en una comunidad, promoviendo la participación activa y el bienestar colectivo.
14. **Desertificación de los Suelos:** Proceso de degradación de la tierra en áreas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, por factores como el cambio climático y las prácticas agrícolas no sostenibles.
15. **Desprivatización de los Bienes Comunes:** Proceso de de-

volver a la colectividad el control sobre los recursos naturales esenciales como el agua, la tierra y las semillas, que han sido privatizados por grandes corporaciones.

- 16. Escasez Hídrica:** Falta de acceso suficiente al agua potable debido al agotamiento de fuentes hídricas, contaminación o mal manejo de los recursos.
- 17. Energía Eólica:** Energía obtenida del viento mediante aerogeneradores, considerada una fuente limpia y renovable.
- 18. Energía Solar:** Energía obtenida del sol mediante paneles solares, una alternativa renovable y sostenible para la generación de electricidad.
- 19. Explotación de la Fuerza de Trabajo:** Práctica económica donde los trabajadores son remunerados de manera insuficiente y se les somete a condiciones laborales precarias, favoreciendo el beneficio de grandes empresas.
- 20. Extractivismo:** Modelo económico basado en la extracción de recursos naturales de manera intensiva, frecuentemente en detrimento de los ecosistemas y las comunidades locales.
- 21. Madre Tierra:** Ser vivo y macroorganismo del cual todos formamos parte, fuente de vida y equilibrio. Desde una visión indígena y ecocéntrica, es un ente sagrado con conciencia propia, que sustenta y conecta a todos los seres. No es solo un nombre o concepto, sino una realidad viviente que merece respeto, protección y reciprocidad frente a la explotación humana.
- 22. Policultivo:** Técnica agrícola que consiste en cultivar varias especies de plantas en el mismo espacio para mejorar la biodiversidad y la productividad del suelo.
- 23. Privatización de la Semilla:** Proceso mediante el cual las semillas, un recurso básico para la agricultura, se controlan y comercializan exclusivamente por corporaciones, limitando el acceso de los campesinos y comunidades.

24. **Semillas Nativas:** Semillas originarias de una región, adaptadas a las condiciones locales, que son clave para mantener la biodiversidad y la soberanía alimentaria.
25. **Soberanía Alimentaria:** Derecho de los pueblos a definir sus propias políticas agrícolas y alimentarias, garantizando el acceso a alimentos saludables producidos de manera sostenible y respetuosa con la naturaleza.
26. **Soberanía Energética:** Derecho de las comunidades a producir, gestionar y consumir su propia energía de manera sostenible, sin depender de grandes corporaciones que controlan las fuentes de energía.
27. **Tratados de Libre Comercio (TLC):** Acuerdos entre países para promover el comercio sin barreras arancelarias, a menudo criticados por socavar la soberanía de los pueblos y facilitar la explotación de recursos naturales.
28. **Vida Comunitaria:** Enfoque que valora y promueve la cooperación, la solidaridad y el trabajo colectivo dentro de una comunidad para alcanzar el bienestar común.

Amplifica tu causa: Comunicación Digital y Redes Sociales

29. **Algoritmo:** Conjunto de reglas que usan las plataformas digitales para decidir qué contenido mostrar a cada persona según sus intereses y comportamiento en redes.
30. **Call to Action (CTA):** Llamado a la acción. Frase o instrucción que motiva a la audiencia a realizar una acción específica, como compartir un video, firmar una petición o asistir a un evento.
31. **Canva:** Herramienta de diseño gráfico en línea que permite crear contenido visual atractivo sin necesidad de conocimientos avanzados de diseño.
32. **CapCut:** Aplicación de edición de video fácil de usar en telé-

fono o computador, ideal para crear contenido dinámico y agregar subtítulos de forma automática o manual.

33. **ChatGPT/Gemini:** Inteligencias artificiales (IA) diseñadas para responder preguntas, generar ideas y ayudar en la creación de contenido escrito.
34. **Círculo Dorado (Simon Sinek):** Modelo de comunicación que sugiere comenzar con el “por qué” (propósito o razón profunda), luego el “cómo” (método o proceso) y finalmente el “qué” (acción concreta). Se usa para inspirar y conectar con la audiencia.
35. **Contenido Viral:** Publicación que se comparte rápidamente en redes sociales y alcanza a muchas personas en poco tiempo.
36. **Encuadre:** La forma en que se presenta una idea o mensaje para influir en cómo se percibe. En video y fotografía, se refiere a la composición visual de una imagen.
37. **Engagement:** Nivel de interacción que tiene una publicación en redes sociales, medido por comentarios, likes, compartidos y otras formas de participación.
38. **Hashtag (#):** Palabra o frase precedida por el símbolo # que se usa en redes sociales para categorizar contenido y hacerlo más fácil de encontrar.
39. **IA (Inteligencia Artificial):** Tecnología que simula la inteligencia humana para realizar tareas como generar texto, imágenes o responder preguntas.
40. **Pilares de Contenido en Redes Sociales:** Categoría temática que guía la estrategia de comunicación en redes sociales. Los principales pilares son: Entretenimiento, Educación, Inspiración y Atracción.
41. **Prompt:** Instrucción o mensaje que se le da a una inteligencia artificial para obtener una respuesta específica.
42. **Redes Sociales:** Plataformas digitales donde los usuarios

crean, comparten y colaboran en contenido. Son herramientas clave para la comunicación, la construcción de comunidad y el activismo digital.

- **Facebook:** Permite compartir contenido más extenso y tiene una audiencia más diversa e internacional.
 - **Instagram:** Enfocada en contenido visual (fotos, videos cortos y carruseles). Ideal para storytelling y comunidad.
 - **LinkedIn:** Red profesional para conectar con expertos, compartir contenido especializado y generar oportunidades laborales.
 - **TikTok:** Plataforma de videos cortos y dinámicos, excelente para viralización y conexión con públicos jóvenes.
 - **X (Twitter): Espacio para actualizaciones rápidas y conversaciones en tiempo real.**
 - **YouTube:** Perfecta para contenido educativo en formato largo o videos cortos impactantes (YouTube Shorts).
 - **YouTube Shorts:** Formato de videos cortos en YouTube, diseñado para competir con TikTok e Instagram Reels.
- 43. Storytelling:** Técnica de comunicación basada en contar historias para conectar emocionalmente con la audiencia.
- 44. Video Efectivo en Redes Sociales:** Formato visual que genera mayor interacción en comparación con otros tipos de contenido.

Herramientas Legales para la Protección del Territorio

- 45. Derecho de los Pueblos Indígenas a la Consulta Previa:** Según el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas, Chile está obligado a realizar un proceso de consulta previa, libre e informada a las comunidades indígenas sobre proyectos que puedan afectar sus territorios. Esto asegura que las comunidades puedan participar en la toma de decisiones sobre proyectos de desarrollo que impacten sus tierras,

como la minería o la construcción de infraestructuras.

- 46. El Acuerdo de Escazú:** Chile es parte del Acuerdo de Escazú, un tratado regional que establece los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe. Este acuerdo promueve la participación activa de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y defiende los derechos humanos relacionados con el medio ambiente. Es relevante para la protección de los territorios, especialmente en un país donde los defensores ambientales (principalmente comunidades indígenas y organizaciones sociales) han sido víctimas de violencia y represión.
- 47. Institucionalidad Ambiental Chilena:** Conjunto de leyes, políticas, organismos y mecanismos establecidos en Chile para gestionar, regular y proteger el medio ambiente. Esto incluye las instituciones encargadas de la fiscalización de las normativas ambientales, como el Ministerio del Medio Ambiente, la Superintendencia del Medio Ambiente, y el Servicio de Evaluación Ambiental, entre otros. La institucionalidad ambiental también abarca las políticas y estrategias del país para enfrentar desafíos como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación.
- 48. Interdependencia Natural:** Hace referencia a la idea de que todos los seres vivos, ecosistemas y elementos naturales están profundamente conectados y dependen unos de otros para mantener el equilibrio ecológico. Este concepto subraya la necesidad de comprender y respetar los vínculos entre las especies y el medio ambiente, ya que cualquier alteración en una parte del sistema natural puede tener repercusiones en todo el ecosistema.
- 49. Neoextractivismo verde:** Es un modelo económico que, bajo la apariencia de sostenibilidad, continúa basándose en

la extracción de bienes comunes, como litio y minerales raros, esenciales para tecnologías verdes. Aunque se presenta como parte de la transición energética, este enfoque justifica la explotación intensiva sin abordar adecuadamente los impactos ambientales y sociales, perpetuando la dependencia de los recursos naturales en lugar de promover un desarrollo realmente sostenible.

- 50. Prácticas de Autotutela Efectiva:** Este término se refiere a las estrategias y mecanismos que las comunidades, pueblos o grupos sociales implementan por su propia cuenta para defender sus derechos y proteger sus territorios, especialmente en contextos de vulnerabilidad o cuando las autoridades tradicionales no brindan la protección necesaria. Se basa en la autodeterminación, el fortalecimiento de capacidades locales y la resiliencia ante amenazas externas, como la contaminación o el despojo de tierras.
- 51. Sobreintervención:** Este término se refiere a la acción de intervenir excesivamente en un proceso o situación, ya sea en el ámbito político, económico o social. En el contexto ambiental, la sobreintervención puede aludir a políticas o prácticas que, en lugar de resolver un problema, empeoran la situación mediante la imposición de medidas innecesarias o desproporcionadas, afectando el equilibrio natural o social.
- 52. Triple Crisis Planetaria:** Concepto que hace referencia a tres crisis interconectadas que afectan al planeta: la crisis climática, la crisis de biodiversidad y la crisis de contaminación (especialmente de plásticos, productos químicos y gases contaminantes). Estas tres crisis están profundamente relacionadas y requieren una acción integral para garantizar la sostenibilidad del planeta y la salud de los ecosistemas.
- 53. Transición Energética:** Proceso que implica el cambio de un modelo energético basado en combustibles fósiles (como el

carbón, el petróleo y el gas) hacia fuentes de energía renovables y limpias, como la solar, la eólica, la hidroeléctrica y otras fuentes de energía sostenibles. La transición energética busca reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, mitigar el cambio climático y promover un futuro más sostenible y accesible para todos.

- 54. Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA):** El Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) permite evaluar proyectos que puedan generar impactos significativos en el medio ambiente, como los proyectos mineros, hidroeléctricos, agrícolas o de infraestructura. Este sistema, aunque fundamental en la legislación ambiental, ha sido objeto de críticas por su eficacia y por la aprobación de proyectos sin cumplir con los requisitos adecuados de mitigación.

Seguridad en el Manejo de la Información y el Uso de las Redes Sociales

- 55. Acuerdo de Confidencialidad:** Compromiso formal (por escrito o verbal) en el que una persona se compromete a no divulgar información confidencial a terceros sin el consentimiento adecuado.
- 56. Algoritmos Computacionales:** Programas diseñados para identificar patrones en grandes volúmenes de datos, como la detección de palabras clave en redes sociales, que pueden sacar comentarios de contexto.
- 57. Datos Personales:** Información que puede identificar a una persona, como nombres, direcciones, números de contacto, entre otros. Su divulgación inapropiada puede ser perjudicial.
- 58. Fotos y Videos como Evidencia:** Consideración de que imágenes o grabaciones pueden ser utilizadas en procedimientos legales, especialmente en contextos de manifestaciones

o protestas. Es crucial ser prudente al compartir este tipo de contenido.

- 59. Incitación al Odio:** Comentarios o mensajes que, aunque no sean explícitos, pueden ser interpretados como promoviendo violencia o discriminación, lo cual puede ser penalizado legalmente.
- 60. Información Confidencial:** Información cuya exposición podría causar daño significativo a la vida, integridad o reputación de las personas u organizaciones. Requiere protección estricta y no debe ser divulgada sin consentimiento explícito.
- 61. Información Estratégica:** Información que, aunque no sea confidencial, tiene valor estratégico y puede afectar negativamente a planes o actividades si se expone prematuramente. Solo debe ser compartida con un grupo limitado.
- 62. Información Pública:** Información que es de dominio público, relevante y útil para ser compartida sin riesgo, como noticias y documentos oficiales de entidades públicas o internacionales.
- 63. Mensajería Instantánea:** Herramientas de comunicación digital que permiten enviar mensajes en tiempo real entre personas, como WhatsApp, Messenger y Telegram.
- 64. Perfil de Persona en Redes Sociales:** Representación digital de un individuo basada en la información que comparte, que puede ser utilizada por otras personas o entidades para obtener datos sobre su vida y preferencias.
- 65. Privacidad en Redes Sociales:** Consideración de que, incluso si se comparten solo contenidos públicos en internet, estos pueden ser utilizados para crear un perfil personal, afectando la privacidad del individuo.
- 66. Protocolo de Seguridad en el Manejo de Información:** Conjunto de directrices y normas recomendadas para proteger la información sensible, asegurando su manejo adecua-

do y evitando su divulgación inapropiada o mal uso.

- 67. Redes Sociales:** Plataformas en línea que permiten a los usuarios crear y compartir contenido, interactuar entre ellos y participar en comunidades virtuales. Ejemplos incluyen Facebook, X (ex Twitter), Instagram, etc.
- 68. Seguridad en el Manejo de la Información:** Proceso de gestionar y compartir información de forma responsable, minimizando los riesgos asociados a su divulgación.
- 69. Vulneración de Derechos Humanos:** Violaciones a los derechos fundamentales de las personas, como la libertad de expresión, la privacidad o la integridad personal. Se debe actuar con prudencia al manejar esta información sensible.

Derechos de la Naturaleza

- 70. Biodiversidad:** La diversidad de especies y ecosistemas en la naturaleza, que debe ser protegida y conservada para garantizar el equilibrio ecológico y la vida en el planeta.
- 71. Derecho a la Biodiversidad:** Derecho de la Naturaleza a mantener y proteger su diversidad biológica, garantizando la conservación de todas las especies y ecosistemas.
- 72. Derecho a Existir y a Florecer:** Reconocimiento del derecho de la Naturaleza, incluidos ríos, bosques, montañas, y especies animales y vegetales, a existir y desarrollarse de manera integral, sin ser reducidos ni destruidos por actividades humanas.
- 73. Derecho a la Participación:** Derecho de las comunidades, especialmente aquellas que dependen directamente de los ecosistemas, a participar en la toma de decisiones sobre la Naturaleza, asegurando que las políticas respeten el bienestar ecológico.
- 74. Derecho a la Protección Legal:** Derecho de la Naturaleza a ser representada legalmente, lo que permite presentar de-

mandas en su nombre cuando sus derechos son vulnerados.

- 75. Derecho a la Restauración:** Derecho de los ecosistemas o especies afectadas por actividades humanas a ser restaurados a su estado original o a un estado saludable que permita su regeneración.
- 76. Derecho a un Ambiente Saludable:** Derecho de los ecosistemas a mantenerse libres de contaminación y explotación excesiva, asegurando que el aire, agua y suelo no sean degradados por actividades humanas destructivas.
- 77. Ecocentrismo:** Enfoque que entiende a los seres humanos como parte de un sistema interconectado con la Naturaleza, sin ser superiores a ella, y promueve la protección de la Naturaleza por sus propios derechos.
- 78. Ecocidio:** se refiere a la destrucción masiva y deliberada de ecosistemas y hábitats naturales, generalmente a gran escala, que causa daño irreversible al medio ambiente y pone en peligro la biodiversidad, los bienes comunes y las comunidades que dependen de estos. El ecocidio puede ser causado por actividades humanas como la deforestación, la contaminación, el uso indiscriminado de recursos naturales, o la alteración irreversible de paisajes y ecosistemas. En términos legales, el ecocidio también se está considerando como un crimen en algunas jurisdicciones, similar a crímenes de guerra o crímenes contra la humanidad, dada su magnitud y efectos devastadores a largo plazo.
- 79. Explotación y Degradación de la Naturaleza:** Procesos que dañan los ecosistemas y especies a través de actividades humanas destructivas, lo que los derechos de la Naturaleza buscan prevenir y corregir.
- 80. Justicia Ecológica:** Concepto que promueve la equidad en la relación entre los seres humanos y la Naturaleza, asegurando que todas las formas de vida sean tratadas con respeto y

sus derechos sean protegidos.

- 81. Regeneración de Ecosistemas:** El proceso de restaurar un ecosistema a su estado saludable y funcional para permitir su recuperación y sostenibilidad a largo plazo.
- 82. Sostenibilidad del Planeta:** Capacidad de la Tierra y sus ecosistemas para mantener un equilibrio ecológico y proporcionar las condiciones necesarias para la vida humana y no humana en el futuro.
- 83. Transformación de la Relación Humana con la Naturaleza:** Proceso de cambio en el que se abandona un enfoque extractivo y utilitario de la naturaleza, para valorar y proteger a la Tierra por su propia existencia y por los beneficios que aporta a la vida.
- 84. Vulneración de Derechos de la Naturaleza:** Acción o práctica humana que infringe los derechos de la naturaleza, como la contaminación, la explotación excesiva de recursos o la destrucción de ecosistemas, que puede ser objeto de demanda legal.
- 85. Valores Ecológicos:** Reconocimiento de la importancia de los ecosistemas y especies para el bienestar general de la humanidad y la sostenibilidad del planeta, los cuales deben ser protegidos a través de los derechos de la naturaleza.

Acuerdo de Escazú

- 86. Acceso a la información ambiental:** Los países deben garantizar el acceso a la información ambiental y brindar asistencia a personas vulnerables.
- 87. Acceso a la justicia en asuntos ambientales:** Los países deben garantizar el derecho a la justicia en temas ambientales y facilitar el acceso a la justicia, especialmente para personas vulnerables.
- 88. Conferencia de las Partes (COP):** Reunión de los países

participantes encargada de promover la implementación efectiva del Acuerdo.

89. Cooperación: Los países deben cooperar entre sí, especialmente con países en desarrollo, y promover alianzas internacionales para fortalecer la implementación del Acuerdo.

90. Defensores de derechos humanos en asuntos ambientales: Son individuos, grupos u organizaciones que, de manera pacífica y comprometida, promueven y defienden los derechos humanos relacionados con la protección del medio ambiente.

Su labor implica la protección de los bienes comunes naturales, como el agua, el aire, la tierra, la biodiversidad, y la lucha contra la degradación ambiental que afecta tanto al ecosistema como a las comunidades humanas.

Los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales trabajan para garantizar el acceso a la información ambiental, la participación pública en decisiones sobre el medio ambiente y el acceso a la justicia para aquellos afectados por daños ecológicos.

En muchos casos, enfrentan riesgos, amenazas o represalias debido a su activismo, especialmente en contextos donde los derechos ambientales se ven vulnerados por intereses comerciales o gubernamentales. Son individuos, grupos u organizaciones que, de manera pacífica y comprometida, promueven y defienden los derechos humanos relacionados con la protección del medio ambiente.

Su labor implica la protección de los bienes comunes naturales, como el agua, el aire, la tierra, la biodiversidad, y la lucha contra la degradación ambiental que afecta tanto al ecosistema como a las comunidades humanas. Los defensores de los derechos humanos en asuntos ambientales trabajan para garantizar el acceso a la información ambiental, la

participación pública en decisiones sobre el medio ambiente y el acceso a la justicia para aquellos afectados por daños ecológicos.

En muchos casos, enfrentan riesgos, amenazas o represalias debido a su activismo, especialmente en contextos donde los derechos ambientales se ven vulnerados por intereses comerciales o gubernamentales.

Garantizar un entorno seguro para los defensores de derechos ambientales, protegiéndolos de amenazas y ataques.

- 91. Disposiciones generales para los países:** Los países deben garantizar el derecho a vivir en un ambiente sano y asegurar el ejercicio libre de los derechos de acceso, promoviendo la protección de los defensores del medio ambiente.
- 92. Derechos de acceso:** Derecho a la información, participación y justicia en temas ambientales.
- 93. Fondo de Contribuciones Voluntarias:** Fondo para financiar la implementación del Acuerdo mediante contribuciones voluntarias de los países y otras fuentes.
- 94. Fortalecimiento de capacidades:** Capacitación en derechos ambientales, programas de sensibilización, educación sobre derechos ambientales y medidas específicas para grupos vulnerables.
- 95. Generación y divulgación de información ambiental:** Los países deben garantizar la actualización y accesibilidad de la información ambiental, promoviendo la participación pública en evaluaciones independientes.
- 96. Gobernanza y procedimientos:** Aspectos sobre la gobernanza y procedimientos internos del Acuerdo, detallando su funcionamiento organizativo y administrativo.
- 97. Principios:** Igualdad, transparencia, no regresión, buena fe, precaución y soberanía permanente sobre los recursos naturales.

NOTAS



EcoDefensoras

A large rectangular area with rounded corners, filled with a light gray dot grid pattern, intended for writing or drawing.



EcoDefensoras

A large rectangular area with rounded corners, filled with a grid of small dots, intended for writing or drawing.



EcoDefensoras

A large rectangular area with rounded corners, filled with a light gray dot grid pattern, intended for writing or drawing.



EcoDefensoras

A large rectangular area with rounded corners, filled with a grid of small dots, intended for writing or drawing.



EcoDefensoras

A large rectangular area with rounded corners, filled with a light gray dot grid pattern, intended for writing or drawing.



EcoDefensoras

A large rectangular area with rounded corners, filled with a grid of small dots, intended for writing or drawing.



EcoDefensoras

A large rectangular area with rounded corners, filled with a light gray dot grid pattern, intended for writing or drawing.



EcoDefensoras

A large rectangular area with rounded corners, filled with a grid of small dots, intended for writing or drawing.



EcoDefensoras

A large rectangular area with rounded corners, filled with a light gray dot grid pattern, intended for writing or drawing.



EcoDefensoras

A large rectangular area with rounded corners, filled with a grid of small dots, intended for writing or drawing.



EcoDefensoras

A large rectangular area with rounded corners, filled with a light gray dot grid pattern, intended for writing or drawing.



EcoDefensoras

∞

Para la confección de los interiores de este libro
se utilizó papel *bond hueso* de 80 gramos,
y cada hoja fue impresa
con *offset* digital
en los talleres
Deriva

abril 2025

manufacturado en

VILLA ALEGRE / REGIÓN DEL MAULE
TERRITORIO DOMINADO POR EL ESTADO DE CHILE



EcoDefensoras

VÍNCULOS QUE SANAN. REDES QUE PROTEGEN

Chile Sin Ecocidio es una fundación auto-gestionada creada en marzo de 2021 y que trabaja para que el ecocidio sea reconocido en Chile como un delito grave al medio ambiente y que sea sancionado internacionalmente en la Corte Penal Internacional.

La Fundación a través de su plataforma Ecodefensoras, presentan la Escuela de Defensoría Ambiental Comunitaria (EDAC), espacio que se centra en la capacitación y el empoderamiento de las defensoras de la naturaleza, el territorio y sus comunidades, entregando herramientas comunicacionales básicas y materiales digitales de apoyo y consulta descargables con información sobre protección y defensa de los territorios y la Naturaleza, para que de esta manera podamos transformar en conjunto nuestro contexto socioambiental, bajo una perspectiva local, interseccional y de género.

La EDAC pretende facilitar el acceso a conocimientos prácticos y estratégicos, promoviendo una participación activa y fundamentada en la defensa de nuestros territorios.



FONDO
ALQUIMIA

Proyecto creado y gestionado con
el apoyo de Fondo Alquimia.

fondoalquimia.org